



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134 - 2024-MP-CFF-SL/ALC

San Luis, 24 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

VISTO: El Informe N° 96-2024-MP-CFF-SL/SGRDyDC/JHE, de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por el Subgerente de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; Informe N° 422-2024-MP-CFF-SL/GSMYGA/GNVL, de fecha 15 de octubre de 2024 del Gerente de Servicios Municipales y de Gestión Ambiental (e); Informe Legal N° 128-2024-MPCFF/OGAJ-TOLG, de fecha 21 de octubre, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 457-2024-MP-CFF-SL/GSMYGA/GNVL, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y de Gestión Ambiental (e); Informe Técnico N° 362-2024-MPCFF-SL/OGPP/GNVL, de fecha 23 de octubre de 2024, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664 -Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, se crea el referido sistema interinstitucional con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley N° 29664- - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, prevé que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J de fecha 15 de julio de 2026, aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD), así como la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, indica que, una vez aprobada el Plan de Prevención y Reducción de Gestión del Riesgo de Desastres-PPRRD- de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el periodo correspondiente entre el año 2024-2030 por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de la Municipalidad Provincial de Carlos Ferman Fitzcarrald, esta debería emitir una Resolución de Alcaldía para su aprobación, la





misma que debe ser remitida al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED, para conocimiento y publicada en la pagina del portal Institucional de la Corporación Municipal;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 016-2024-MPCFF de fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, y contempla en su artículo 66° que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es la unidad orgánica (...), responsable de coordinar, dirigir y ejecutar las acciones y actividades para la implementación y cumplimiento de las políticas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la Provincia de Caros Fermín Fitzcarrald;

Que, a travez de la Resolución de Alcaldía N° 0189-2023-ALC/ACL, de fecha 19 de diciembre de 2023, se conforma el Equipo Técnico para la Formulación y Elaboracion del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald;

Que, mediante Informe N° 96-2024-MP-CFF-SL/SGRDyDC/JHF de fecha 30 de septiembre de 2024, el Subgerente de Riesgos de Desastres y Defenza Civil, remite el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, 2024-2030, señalando que el Plan es una herramienta estratégica diseñada para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de desastres en el ámbito de la provincia, con la finalidad de proteger a la población, sus medios de vida, infraestructuras criticas y el medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 422-2024-MP-CF-SL/GSMYGA/GNVL de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y de Gestión Ambiental, solicita opinión legal para la respectiva aprobacion del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, con la finalidad de prevenir y reducir la vulnerabilidad a travez de medidas, actividades y proyectos en beneficio de la población;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2024-MPCFF/OGAJ-TOLG de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Juridica; emite su opinión legal bajos los siguientes argumentos: La aprobacion del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald 2024-2030, propuesto y sustentado por la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, mediante Informe N° 96-2024-MP-CFF-SL/SGRDyDC/JHE, resulta legalmente VIABLE mediante un Acto Resolutivo (Resolución de alcaldía), conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, a través del Informe Técnico N° 362-2024-MPCFF-SL/OGPP/GNVL de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el informe favorable, respecto al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald para el año 2024-2030, recomendando su aprobacion y ejecución por parte de las autoridades componentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6, del Artículo 20 y 43 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos correspondientes;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD PARA EL AÑO 2024-2030**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil o la que haga sus veces, remitir mediante Oficio la remisión del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald 2024-2030, a la Presidencia del Consejo de ministros en original y una en copia para el CENEPRED, en versión física y digital, debidamente foliados, sellados y visados por el Equipo Técnico de Trabajo, con la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, o la que haga sus veces, y a las áreas competentes el cumplimiento de la "Guía Metodología para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED "Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno".



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines, en el modo y forma conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

Carlos S. Oyola Ayala
CARLOS S. OYOLA AYALA
DNI 41874441
ALCALDE

